



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALA

Cuna de la Independencia del Perú

ACUERDO DE CONCEJO
N° 04-SE-MDH-2022

HUALA, 08 DE FEBRERO DEL 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALA

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 02, de fecha 08 de Febrero del 2022, donde se trató en agenda el Proveído N° 209-2022-ALC/MDH, emitido por la Oficina de Alcaldía, en referencia a la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** con el **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**, en marco a la ejecución del proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS DISTRITOS HUALA, ÁMBAR Y SANTA LEONOR DE LA PROVINCIA DE HUALA – DEPARTAMENTO DE LIMA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobiernos promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, según lo establecido por los Artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Proveído N° 208-2022-ALC/MDH, emitido por la Oficina de Alcaldía, solicita opinión legal respecto a la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** con el **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**, en marco a la ejecución del proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS DISTRITOS HUALA, ÁMBAR Y SANTA LEONOR DE LA PROVINCIA DE HUALA – DEPARTAMENTO DE LIMA"**;

Que, al tratarse de un convenio de cooperación interinstitucional, este cuenta con amparo legal en la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Artículo 88° inciso 88.1) el cual establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, en concordancia con el artículo 88.3) establece que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusulas de libre adhesión y separación. Asimismo se tiene que las municipalidades, en el marco de sus competencias concordante al artículo 195° de la Constitución Política del Perú, promueven el desarrollo, economía local y la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; asimismo, planifican el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y acondicionamiento territorial;

Que, mediante Informe N° 054-2022-MDH-SGAJ, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda que corresponde elevar al pleno del concejo, para que en uso de las facultades conferidas en



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

el artículo 9° Num. 26, y artículo 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, previa deliberación de estimarlo conveniente apruebe la autorización y delegar la facultad al alcalde de la Municipalidad Distrital de Huaura, para la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** con el **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**, en marco a la ejecución del proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS DISTRITOS HUAURA, ÁMBAR Y SANTA LEONOR DE LA PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA"**;

Que, mediante el Proveído N° 209-2022-ALC/MDH, la Oficina de Alcaldía, señala que se derive al Pleno del Concejo para su deliberación;

Que, luego del intercambio de opiniones y el debate respectivo en mérito a la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** con el **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**, en marco a la ejecución del proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS DISTRITOS HUAURA, ÁMBAR Y SANTA LEONOR DE LA PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA"**;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 el Pleno del Concejo, referente a lo señalado en el considerando precedente, con dispensa de lectura y aprobación del acta; y con el voto **POR UNANIMIDAD** de los señores regidores;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** con el **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**, en marco a la ejecución del proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS DISTRITOS HUAURA, ÁMBAR Y SANTA LEONOR DE LA PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA"**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Huaura - Sr. Jacinto Eulogio Romero Trujillo, para la suscripción del convenio.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y demás unidades orgánicas el debido cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA
JACINTO ROMERO TRUJILLO
ALCALDE DISTRITAL

¡Rumbo al Bicentenario!

C.c. Archivo.